

# De vuelta a la concentración de tierras en el Perú

Recibido: 10/04/2012  
Aprobado: 23/06/2012

**Custodio Arias Nieto**  
Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
carias@cepes.org.pe

## RESUMEN

En este artículo presento el nuevo proceso de concentración de tierras en el Perú producido en los últimos quince años, teniendo como marco las normas legales del modelo neoliberal. Éstas han permitido la emergencia del latifundio en las mejores tierras que se encuentran en la costa peruana, cuya producción es principalmente para la exportación. Asimismo, las concesiones mineras, petroleras y forestales también vienen conduciendo a un nuevo tipo de concentración de tierras que degrada o destruye este recurso junto con la biodiversidad existente. Finalmente, ha sido incumplida la consulta previa a los pueblos indígenas para entregar en concesión las tierras que se encuentran en su territorio tal como lo establece el Convenio 169 de la OIT suscrito por el Estado peruano.<sup>1</sup>

**PALABRAS CLAVE.** Concentración de tierras, latifundio, estado, agroexportación, conflicto social.

## Returning to the land concentration in Perú

### ABSTRACT

In this article I present the new process of land concentration in Peru that has been taking place in the last fifteen years in the context of the laws generated inside the neoliberal model. These laws have allowed the emergency of the latifundium in the most fertile lands of the peruvian coast. Its production is mainly for export. Similarly mining concessions, oil and forestry are generating a new type of land concentration, degrading or destroying this resource together with the existing biodiversity. Finally, the prior consent of indigenous communities established in the Convention 169 ILO signed by the Peruvian state is not been respected as the land in their territories is being handed over as concessions.

**KEY WORDS.** Land concentration, latifundium, state, agro export, social conflict.

1 El 6 de setiembre de este año, el Presidente Humala promulgó la Ley 29785 de derechos a la consulta previa a los pueblos indígenas originarios de acuerdo al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. A la fecha ya está reglamentado.

## Introducción

**A** partir de la década del noventa, en el contexto de la aplicación de las medidas de ajuste estructural, se sentaron las bases legales, iniciadas por el segundo belaundismo, para que la tierra volviera a ser un bien transferible en todas sus formas. El mercado de tierras, que había sido prohibido por la reforma agraria de 1969, volvió a funcionar.

Es decir, en cuatro décadas, el régimen de propiedad de la tierra en el Perú ha transitado, en términos históricos, con extrema rapidez: predominio de la hacienda a la empresa cooperativa, el predominio de la pequeña agricultura y en los últimos quince años a un acelerado proceso de recomposición del latifundio.

Su impacto, como lo señala Eguren, «no sólo tiene una significación económica, sino también política y social, pues la empresa latifundista ejerce una influencia sobre las instituciones locales, tanto privadas como públicas, que van más allá de sus linderos. Ejerce pues un poder territorial. En épocas pasadas, con las haciendas, a ese poder territorial se le llamó gamonalismo» (Eguren, 2011: 9)

El ejercicio de ese poder está articulado al control del agua de riego, a la decisión de qué producir y para qué mercado, tal como era en los años previos al inicio de la reforma agraria de 1969. La opción, como en esos años, es priorizar la exportación.

Sin embargo, ese proceso de concentración de tierras incluye a las tierras agrícolas y pastos que han sido incorporados a la explotación minera y petrolera y con una variante en estos dos últimos: su inhabilitación definitiva para la actividad agrícola, ganadera, la deforestación y la contaminación de las aguas de los ríos. Además, la presencia activa del capital transnacional en nuestro mercado de tierras se da en un nuevo contexto global: la elevación del precio de los alimentos en el mercado mundial, debido entre otras razones, a la siembra de insumos para biocombustibles y a la búsqueda de tierras para abastecer de alimentos a los países de donde provienen.

Finalmente, he dividido el trabajo en seis partes a través de las cuales intento presentar, muy apretadamente, el proceso de concentración de tierras que se viene dando en el Perú, en la última década y media y que, contradictoriamente, ha sido profundizada por los dos últimos gobiernos democráticos.

## 1. La reestructuración de la legislación agraria

A fines de los años cincuenta, durante el segundo gobierno de Manuel Prado, se conformó la Comisión para la Reforma Agraria y la Vivienda (CRAV), para examinar y proponer a la preocupante situación de la concentración de la propiedad de la tierra. Esta Comisión estuvo presidida por Pedro Beltrán, director del diario La Prensa y propietario de la hacienda Montalbán. La conformación de esta Comisión se produjo en el contexto de la emergencia de la Revolución cubana y que generó mucha preocupación a los gobiernos conservadores de América. Esta Comisión preparó un Proyecto de Ley de Reforma Agraria en 1960, en el cual en su artículo 7° propuso lo siguiente:

La extensión de los predios rurales que se constituyan a partir de la vigencia de esta ley, por acumulación de los existentes o por la ocupación y división de tierras nuevas, no podrá exceder de los límites siguientes:

- a) Para tierras de cultivo:
    - I. En la Costa: 250 Has. de regadío
    - II. En la Sierra: 250 Has. de secano
    - III. En la Selva: 1,000 Has. de secano
  - b) Para tierras de pastos naturales:
    - I. En la Costa: 5,000 Has.
    - II. En la Sierra: 5,000 Has.
    - III. En la Selva: 10,000 Has.
- (CRAV, 1960: 123)

Esta propuesta no fue aprobada por el Congreso de entonces. Los hacendados tenían una fuerte presencia en dicho poder del Estado. El problema de la concentración de tierras estaba abierto desde inicios de la república y fue avalado desde el Estado. Los grandes sacrificados de este proceso fueron las comunidades campesinas. A lo largo de esos años, éstas no dejaron de luchar por la defensa o recuperación de sus tierras siendo duramente reprimidos. Sin embargo, desde fines de los años cincuenta los conflictos por tierras en la sierra central y sur estallaron con singular fuerza.

En el año 1961, durante el gobierno de Prado, se realizó el I Censo Nacional Agropecuario. Según el CIDA, que utilizó los datos de este Censo, solo el 1.2% del total de las unidades agropecuarias existentes poseía el 52.3% del total de hectáreas (Matos-Mejía, 1980: 29). En la región costeña, por la calidad de sus tierras y cercanía al mercado, se habían instalado las haciendas con mayor desarrollo capitalista del país, especialmente



aquellas orientadas a los cultivos de exportación como la caña de azúcar y el algodón y, por supuesto, ese proceso se produjo en las otras regiones del país.

Por eso, entre 1958 y 1962, Hugo Blanco lideró las luchas campesinas por la tierra en el Cusco, en 1963 las comunidades campesinas de la sierra central reiniciaron las llamadas «invasiones» de tierras para recuperar sus tierras y en 1965 se produjo el estallido de la guerrilla del MIR dirigida por Luis de la Puente. En ese contexto, los militares de 1968, liderados por Velasco Alvarado, bajo el marco de la revolución preventiva, promulgó en 1969 el Decreto Ley de Reforma Agraria 17716, que canceló el régimen de hacienda existente y estableció en 250 hectáreas el límite a la propiedad de la tierra.<sup>2</sup> Entre 1969 y 1979 se adjudicaron a 375,246 beneficiarios —integrados por cooperativas agrarias, sociedades agrícolas de interés social, empresas de propiedad social, grupos campesinos, comunidades campesinas y campesinos independientes— una extensión de 8'599,253 hectáreas (Remy-de los Ríos, 2011: 13). Esta reforma ha sido tipificada como una de las más radicales de América Latina.

Después de una década de iniciada la reforma agraria, se mostraron señales de las dificultades que presentaba este proceso. A fines de la década del setenta, la SAIS Heroínas Toledo, en la sierra central, fue parcelada por los comuneros socios de dicha empresa. Con el retiro de los militares, en 1980, se eligió para un segundo gobierno a Fernando Belaunde, quien promulgó el Decreto Legislativo 02, Ley de Promoción y Desarrollo Agrario, que permitía el cambio de modelo empresarial de las empresas creadas por la reforma agraria, particularmente la parcelación de las mismas. La correlación de fuerzas de entonces, hacía difícil revertir la tierra a los ex hacendados. Posteriormente se creó el Proyecto Privado de Desarrollo Empresarial, bajo el cual se podía conceder propiedades de terrenos eriazos en la costa desde 100 hasta 50,000 hectá-

CUADRO 1  
PERÚ: EXTENSIÓN DE TIERRAS EN MANOS DE EMPRESAS EXTRANJERAS  
PRODUCCIONES PRINCIPALES A QUE SE DEDICAN

Nombre de la empresa	Extensión		Producción principal
	Total	Cultivada	
(En hectáreas)			
<u>Grace &amp; Co.</u>			
Compañía Agrícola Carabayllo	7,309	5,196	Caña de azúcar
Sociedad Agrícola Paramonga Ltda.	7,203		Caña de azúcar
<u>Gildemeister y Co.</u>			
a) Tierras de costa	105,131	32,213	Caña de azúcar
b) Tierras de sierra	420,000		Ganadería
<u>W. and Lockett</u>			
Negociación Azucarera Nepeña (Tierras de costa)	3,875		Algodón
<u>Anderson Clayton y Cia</u>			
Hacienda Atalaya (Tierras de costa)	900		Algodón
<u>Alexander Eccles &amp; Co.</u>			
Hacienda San Luis (Tierras de costa)	700		Algodón
<u>Cerro de Pasco Cooper Corp.</u>			
(Tierras de sierra)	320,000		Ganadería
<u>Peruvian Corporation Ltda.</u>			
(Tierras de selva)			Café
<u>Le Torneau, Inc.</u>			
(Tierras de selva)	400.00		Ganadería

Fuente: CIDA, 1965: 45

La presencia del capital extranjero en la propiedad de la tierra era muy fuerte por esos años. Las más importantes —Gildemeister & Co. y la Cerro de Pasco Cooper Corp.— eran de capital alemán y norteamericano. La primera producía azúcar para la exportación en una extensión de 32,213 hectáreas sobre un total de 105,131 hectáreas en la costa, y la segunda estaba afinada en la sierra y era parte de la explotación minera de la sierra central del país. Al interior de las haciendas, la fuerza de trabajo era sometida a relaciones serviles, particularmente en la sierra y selva.

2 Esta extensión coincidió con la propuesta del Proyecto de Ley de la Comisión para la Reforma Agraria y la Vivienda (CRAV) en 1959, que en su artículo 7º limitaba la propiedad en costa hasta 250 Has. en regadío, en la Sierra hasta 250 Has. en secano y en la Selva 1,000 Has. de secano. Esta Comisión estuvo conformada por hacendados y técnicos, presidida por Pedro Beltrán, y el Proyecto fue entregado por el Vice – Presidente Ernesto Alayza Grundy.

reas. Por estos años visitó el Perú la misión comercial norteamericana encabezada por Clayton Yeuter para sondear las posibilidades de invertir en la agricultura. García, en su primer gobierno —en 1988— amplió el límite de la propiedad inafectable de 150 hectáreas, establecido por la Reforma Agraria, a 450 hectáreas (Burneo, 2011: 4). Es decir, en la década de los ochenta se abrieron las puertas a la parcelación formal de las cooperativas y se sentaron las bases para una nueva etapa en la concentración de tierras en el Perú.

En la década del noventa, bajo la dictadura de Fujimori, se dieron las normas legales que facilitaron el ingreso del capital, nacional y extranjero, como propietario directo de tierras agrícolas, forestales y para la explotación minera. Las medidas se dieron progresivamente, es decir se fueron perfeccionando a lo largo de la década para permitir la concentración de tierras. No hubo oposición significativa de parte de las comunidades y agricultores a las normas emanadas del Estado. La crisis de los ochenta —la década perdida— y la violencia terrorista de las dos últimas décadas del siglo xx, jugaron a favor de la dictadura en su esfuerzo por liberalizar el mercado de tierras.

En el año 1991, Fujimori promulgó el Decreto Legislativo 653, Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario a través del cual se amplía el límite de la propiedad individual de 150 a 250 hectáreas de tierras irrigadas y en los Proyectos de Irrigación se amplía a 450 hectáreas. En los llamados Proyectos Especiales se autorizaba su adjudicación hasta 1000 hectáreas, los eriazos podían ser mayores de 3,000 y conservarse hasta 2,000 en el caso de personas naturales. En tierras de pastos en la sierra el límite era de 5,000 hectáreas. Hay que hacer notar que estas normas se dan aún con la vigencia de la Constitución de 1979 que establecía el carácter permanente de la reforma agraria.

Después del autogolpe de 1992, Fujimori convocó a una Asamblea Constituyente. Esta Asamblea elaboró la nueva Constitución de 1993. Esta y las leyes que la desarrollan vienen a ser el real punto de quiebre para dar paso a una acelerada concentración de la propiedad de la tierra. La Constitución de 1993 estableció la reversión al Estado de las tierras en situación de abandono. Las tierras de las comunidades campesinas perdieron su carácter de inembargables e inalienables, manteniendo su imprescriptibilidad. Estos derechos eran reconocidos desde la Constitución de 1920. En 1995, se promulgó la ley 26505: Ley de la Inversión Privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del

territorio nacional y de las tierras campesinas y nativas, más conocida como Ley de Tierras. Mediante esta Ley se eliminó toda limitación a la propiedad agrícola, entrando en conflicto con la Constitución vigente que en su artículo 88° dice que «La Ley puede fijar los límites y la extensión de la tierra según las peculiaridades de cada zona» (Constitución Política del Perú, 1993: 27) y con la Ley de Tierras se puso trabas a la posibilidad de que el Estado pueda expropiar tierras, se establece la libre venta o arrendamiento de las tierras comunales solo con la aprobación del 50% de los comuneros. También señala los procedimientos para obtener permiso para la exploración y explotación de los recursos naturales que se hallen en las tierras comunales. En 1997, se promulgó la Ley 26845 de Titulación de las comunidades campesinas de la costa. Esta norma establecía que las adjudicaciones individuales de las tierras comunales se podían hacer solamente con la aprobación del 50% de los comuneros que asistan a la asamblea y las tierras no cultivadas revertían al Estado. Posteriormente, en el año 2008, se estableció que «las servidumbres son otorgadas de oficio, sin consulta previa de ningún tipo» (CEPES, 2009: 9). Es decir, quedaba expedita la explotación de esos recursos naturales. Bajo la administración de Alan García, se promulgó el Decreto Legislativo 1089, por el cual se entregó la tarea de saneamiento de la propiedad, por cuatro años, a Cofopri (Burneo, 2011 y Remy-de los Ríos, 2011).

Como se puede deducir, a lo largo de la década se fue perfeccionando el marco legal para que funcione eficazmente el mercado de tierras y permita al Estado entregar en concesión la tierra. En el camino las transacciones encontraron trabas que demoraban el proceso de transferencia y que fueron corregidas por el Ejecutivo o el Congreso, a gusto del capital.

## 2. Neoliberalismo y concentración de tierras agrícolas

Con esta legislación se desarrolló el nuevo proceso de concentración de tierras. La reforma agraria para los neoliberales fue la causante de todos los males en la sociedad peruana, por lo tanto, era necesaria su eliminación y así se hizo para dar paso a la total apertura del mercado de tierras. Según el último Censo Nacional Agropecuario del año 1994, la superficie agrícola total era 5'476,976.70 hectáreas, de las cuales únicamente el 32% era bajo riego y el 68% de secano, es decir, con lluvias de temporada. A partir de este año se habría in-



tensificado el proceso de concentración de tierras, particularmente en la costa y la sierra, bajo diferentes modalidades. Burneo identifica «tres formas principales» para acceder a la propiedad de la tierra: ampliación de la frontera agrícola, mercado de tierras y privatización de las grandes empresas azucareras (Burneo, 2011: 13).

La ampliación de la frontera agrícola a través del desarrollo de proyectos de irrigación para incorporar a la actividad agrícola los terrenos eriazos ha sido el mecanismo más importante entre los años 1996-2010, habiendo alcanzado a 141,616 hectáreas. Estas irrigaciones fueron construidas por el Estado en la costa y luego vendidas a empresarios privados, generalmente a un precio inferior a su costo. Las irrigaciones Chira Piura y Chavimochic fueron las más importantes. Está en construcción el Proyecto Olmos, también en la costa norte (Remy-de los Ríos, 2011: 30). En el primero, las tierras fueron adquiridas por 11 inversionistas, las tres más grandes adquirieron más de la mitad de las tierras irrigadas de un total de 43,870.28 hectáreas (CEPES 2009: 12). Los capitales que han adquirido tierras irrigadas son nacionales y también extranjeros.

La concentración vía la compra-venta, es decir el mercado, ha sido limitada. En el período 1996-2010 se han adquirido 55,073 hectáreas, al igual que el anterior la mayor parte en la costa norte y central del país (Remy-de los Ríos: 30). La pequeña propiedad es la dominante en el país y en la costa con la parcelación de las empresas cooperativas se fortaleció. Sin embargo, el saneamiento de la propiedad, es decir la titulación de las tierras, fue muy lenta e impidió que muchas de las transacciones se concretaran. Además, el tamaño era muy pequeño —en promedio 5 hectáreas—, lo cual hacía muy difícil la negociación y la constitución de una mediana o gran propiedad<sup>3</sup> y muchos parceleros prefieren no vender porque lo consideran como el único medio de subsistencia (Burneo, 2011: 15-16); sin embargo, ante las dificultades para obtener financiamiento, se ha extendido el arrendamiento de las parcelas. En el departamento de Piura, en la costa norte, en el año 2009 los grupos económicos como Caparó, Camposol, Romero y otros adquirieron 13,600 hectáreas. En el departamento de Ica —costa central— la adquisición de grupos económicos como Agroindustrial AIB, Agrokasa e Icatom alcanzó a 9,715 hectáreas (Burneo, 2011: 16).

Las cooperativas azucareras, ubicadas en la costa norte —a excepción de Churacapi que se encuentra en la costa sur— eran las empresas más modernas y con tierras bajo riego constituidas con la reforma agraria iniciada en 1969. En conjunto tenían una extensión de 119,797 hectáreas. Los problemas de gestión las condujeron a una fuerte crisis económica. Las deudas que fue acumulando con el Estado fueron aprovechadas por Fujimori en 1996 para, mediante un Decreto Legislativo, convertirlas en sociedades anónimas y capitalizar sus deudas, convirtiéndose el Estado en accionista e hizo que esas acciones se coticen en la Bolsa de Valores de Lima. Mediante este mecanismo, el Grupo Gloria se ha constituido en propietario de 59,593 hectáreas, incluyendo del pueblo de Ascope; el Grupo Wong de 17,200 hectáreas y el Grupo Oviedo de 21,800 hectáreas. Este proceso no ha sido transparente, por decir lo menos, los trabajadores de algunas de las cooperativas están enfrentados a los grupos económicos que se declaran propietarios, como es el caso de Andahuasi, protestando por los arreglos financieros nada transparentes, por decir lo menos.

A estas modalidades de concentración de la propiedad de la tierra Remy y de los Ríos agregan la adjudicación de los gobiernos regionales que asciende a 28,149 hectáreas realizadas en Piura, Loreto y San Martín. En el primer caso, se garantiza la dotación de agua para riego.

### 3. Concentración para la agroexportación y biocombustibles

Este nuevo proceso de concentración de tierras probablemente se puso en agenda a principios de la década de los noventa. Sin embargo, a mediados de la década de los ochenta ya encontramos en valles importantes de la costa norte a nuevos empresarios incursionando en el cultivo del espárrago destinado a la exportación. El valle de Moche, en el departamento de La Libertad, fue el pionero en este rubro, luego se expandió a la costa central —al departamento de Ica— y otros valles de esa zona. Los empresarios agrícolas iqueños tomaron la delantera rápidamente. Sus tierras tienen una buena aptitud para ese cultivo, modernizaron su producción con la introducción de riego tecnificado, contaban con una fuerza de trabajo barata y con buenos precios en el

3 El grupo Romero adquirió a los parceleros de la ex cooperativa Huando, alrededor de 500 hectáreas, una parte importante de dicha cooperativa (CEPES, 2009).

mercado internacional y expandieron el área sembrada de espárrago comprando tierras. Los empresarios de la costa norte y central fueron los pioneros en lo que se ha denominado la bonanza de la agroexportación no tradicional.

En las últimas dos décadas la agroexportación no tradicional —una gran parte instalada en nuevas tierras— ha influido en el cambio del patrón de cultivos, no solamente en la costa, aunque en menor escala, en otras zonas del país. La mediana y gran propiedad que se ha constituido produce principalmente para el mercado exterior, con algunas excepciones como la caña de azúcar para el mercado interno, maíz amarillo duro, arroz y en algunos casos han desplazado a cultivos de panllevar. Al espárrago se han incorporado la páprika, frutas, entre otros.

La crisis energética que se ha producido a escala global, causada por la elevación del precio del petróleo y la necesidad de reducir la contaminación ambiental ha encontrado en los biocombustibles una salida al problema. En efecto, con una producción ascendente y buenos precios, el área destinada para producirlos se ha expandido en el Perú. En las excooperativas azucareras se produce caña de azúcar y canola para etanol destinado al mercado internacional. En Piura, en la costa norte, el grupo Romero produce caña para etanol. En la selva, la instalación de palma aceitera en extensas hectáreas para biodiesel es otro rubro muy importante de dicho grupo.

Durand (2011: 45) nos presenta en el cuadro 2, a los principales grupos económicos que en las dos últimas décadas han concentrado tierras en la costa y en la selva.

Este cuadro se ha modificado en los dos últimos años, como señalamos líneas arriba, la puesta en subasta de tierras del Proyecto Olmos, en su segunda etapa, ha permitido al Grupo Gloria comprar más tierra acumulando 80,000 hectáreas de tierras en la costa, una extensión sin precedentes en la historia agraria.

En suma, el proceso de concentración de tierras agrícolas, bajo el liderazgo de los grupos de poder económico —nacionales y extranjeros—, está organizado pensando en la rentabilidad que le puede dar su realización en el mercado exterior. Estas empresas han introducido tecnología de punta, cuentan con mano de obra muy barata debido al régimen especial para la contratación de trabajadores concedida como incenti-

vo por el Estado<sup>4</sup>, una política arancelaria muy favorable donde el agro es uno de los sectores que paga menos impuestos: «reducción a 15% del impuesto a la renta (frente a la tasa general de 30%), recuperación anticipada del impuesto general a las ventas (IGV) en la etapa preoperativa y depreciación anual de 20% a las inversiones en infraestructura hidráulica y obras de riego (CEPES, 2011: 5).

En ese marco, la pequeña agricultura es la más numerosa y aun mantiene la mayor extensión de las mejores tierras y es la que produce gran parte de los alimentos que demanda la población peruana. Se estima que un 70% del volumen de alimentos proviene de la pequeña agricultura y un 30% de la importación. Este vasto sector de productores no recibe incentivos o apoyo del Estado. Este es un problema que las políticas estatales no han encarado y que obliga a muchos parceleros a arrendar o vender sus tierras, pone en riesgo la seguridad alimentaria del país. Es decir, no hay normas legales que obliguen al latifundio a producir alimentos para el mercado interno.

#### 4. Minería y petróleo: concentración y destrucción de tierras y la biodiversidad

Hasta comienzos de la década del setenta del siglo xx, la empresa minera norteamericana Cerro de Pasco Cooper Corporation, instalada en la sierra central fue la más importante del país. Su presencia resume los problemas socioambientales que afectan al Perú del siglo xxi. En 1922 se vio obligada a instalar la chimenea para reducir la contaminación ambiental que generaba la emisión de humos tóxicos de la planta concentradora de La Oroya. Muchas comunidades desaparecieron del área por la contaminación ambiental, la degradación o destrucción de sus pastos y tierras agrícolas. Una de ellas fue la comunidad de Huayllay. Asimismo, el río Mantaro, el más importante de la sierra central, fue progresivamente contaminado por los residuos que se echan a su cauce hasta constituirse en un río muerto y prácticamente en convertirla en inservible para fines agrícolas en un gran trecho. Su estatización no resolvió el problema ni la posterior privatización. Las ciudades serranas como Cerro de Pasco y La Oroya son el símbolo de lo que puede hacer la minería. La sociedad y los gobiernos que se han sucedido no tienen memoria de

4 Ley 27360 promulgada en el año 2000 y la ley 28810 del 2006 la prorrogó hasta el 2021 sobre trabajo agrícola.



CUADRO 2. CONCENTRACIÓN DE TIERRAS POR GRUPOS DE PODER ECONÓMICO (2010)

Grupo/empresa	Hectáreas	Producto	Ubicación	Total Hectáreas
1.Grupo Rodríguez / Gloria:				59,593
-Casa Grande	29,393	Azúcar	Trujillo	
-San Jacinto	16,000	Azúcar	Santa	
-Cartavio	11,000	Azúcar	Trujillo	
-Chiquitoy	3,200	Azúcar	Trujillo	
2.Grupo Romero:				29,900
-Caña Brava	7,000	Azúcar	Piura	
-Palmas del Espino	12,300	Palma	Tocache, San Martín	
-Palmas del Shanusi	7,000	Palma	Barranquita, San Martín	
-Agrícola Caynarachi	3,200	Palma, cacao	Lamas, San Martín	
-Huando	400	Frutales	Huaral	
3.Grupo Camposol (Dyer y grupo noruego)*				25,000
-Camposol Holding	9,719	Espárragos	Chavimochic	
-Camposol Holding	3,000	Mango, vid	Piura	
-Camposol Holding	?	frutas, veget.	Chao	
4.Grupo Oviedo:				21,800
-Pomalca	10,000	Azúcar	Chiclayo	
-Tumán	11,800	Azúcar	Trujillo	
5.Grupo Wong:				17,200
-Paramonga	10,000	Azúcar	Barranca	
-Andahuasi*	7,200	Azúcar	Tambo, Arequipa	
6.Grupo Manuelita:				12,889
-Manuelita	3,789	Azúcar	Chavimochic	
-Laredo	9,100	Azúcar	Virú	
7.Grupo Bustamante:				7,600
-Andahuasi*	7,200	Azúcar	Huaura	
-Agrícola Mochica	400	Mango, limón	Lambayeque	
8.Grupo Huancaruna:				7,700
-Pucalá	6,500	Azúcar	Trujillo	
-Tinajones	1,200	Azúcar	Tinajones	
9.Grupo Maple:				12,000
-Maple	12,000	Azúcar	Piura	
10.Grupo Chlimper:				
-Agrokasa	4,435	Espárragos	Ica	
Total General				193,682

Fuente: Durand, Francisco: La asimetría del modelo. En: Informe Perú 2010-2011. Pobreza y desigualdad en el Perú. Oxfam América. Lima, 2011.

esta dura experiencia. En pleno siglo XXI, la empresa minera Doe Run es la heredera de esa conducta<sup>5</sup>.

Las concesiones mineras alcanzaban en 1992 a 2 millones de hectáreas. Con el nuevo marco legal elaborado en la década del noventa del siglo pasado, estas se incrementaron enormemente. En el año 2008 el área en exploración y explotación alcanzaba a 16.3 millones de hectáreas; es decir, el 12.8% del territorio nacional (CEPES, 2009: 16-17). La mayor parte de las concesiones mineras están ubicadas en la sierra y en los departamentos más pobres del país: Huancavelica, Cusco y Cajamarca. En el primero, la explotación de plata y mercurio data desde la colonia y en Cajamarca se encuentra Yanacocha, la mina de oro más importante de América Latina (Burneo, 2011: 27). Esta empresa ahora busca ampliar la explotación de oro y cobre en la provincia de Celendín, en Cajamarca, destruyendo cuatro lagunas utilizadas para el consumo humano y la actividad agrícola y ganadera, sin tener en cuenta la oposición del gobierno regional y la población de Cajamarca.

El impacto social y ambiental se extiende más allá del área concesionada o adquirida en propiedad (CEPES, 2009: 17). Permanentemente se tienen denuncias de la contaminación de las aguas de los ríos, cuencas en las cuales se realiza la explotación minera. Un caso no muy reciente es la contaminación del río Chanchamayo, en la selva central, por la empresa minera San Vicente y Caudalosa en el 2010.

Al problema de la contaminación, debemos agregar que la actividad minera en el Perú utiliza el tajo abierto, en sustitución de la mina de socavón del siglo pasado, para extraer el mineral. Esta técnica reduce los costos de la explotación pero destruye tierras agrícolas y pastos. En el largo plazo son irrecuperables para la actividad agropecuaria. Además, requiere de una enorme dotación de agua para obtener el mineral, en un país que por su geografía y por el cambio climático, es uno de los más vulnerables en lo que se refiere a la dotación del líquido elemento en la región. Esta técnica está prohibida en Costa Rica y otros países.

Por otro lado, afirma Burneo, el total de concesiones petroleras ocuparía 444,432 km<sup>2</sup>, el 56.8% de la Amazonía peruana y para el año 2011, Plus Petrol ha previsto 18 lotes adicionales. El área concesionada —en exploración y explotación— llegaría al 70% del

territorio de la Amazonía (Burneo, 2011: 28). Algunas de estas concesiones se superponen con las mineras, mostrando la precariedad como el Estado realiza las concesiones de nuestros recursos. Sin embargo, lo más delicado y que ha generado problemas como el de Bagua es la concesión de tierras en la Amazonía, sin la consulta previa a los pueblos indígenas, la cual está establecida por el Convenio 169 de la OIT y suscrita por el Estado peruano.

## 5. ¿Concesiones para la deforestación?

La deforestación de la Amazonía no es un problema nuevo. Tampoco puede atribuirse el inicio de este problema a la nueva presencia del capital transnacional en la selva peruana. Miles de hectáreas de bosques han sido deforestadas en el período anterior a los noventa. La selva alta es la que ha sufrido el impacto depredador de las colonizaciones que se fueron asentando en esa área. El Estado no ha tenido una política para proteger y preservar la riqueza forestal, mucho menos para desarrollar ordenadamente la colonización. La tala ilegal ha sido y es la práctica generalizada, a través de la cual se ha venido destruyendo la enorme biodiversidad existente en esta región, como el cedro y la caoba.

El Estado, hasta el año 2008, había entregado 7,6 millones de hectáreas en concesión, en la mayoría de los casos ignorando la presencia de 1,192 comunidades nativas y un número no determinado de poblaciones no contactadas que viven en esos territorios. La ausencia de un Plan de Manejo Forestal, por lo tanto, de un control del impacto ambiental tienen como consecuencia la deforestación. Por eso, nuestro país está en las últimas escalas de calificación sobre manejo de las concesiones forestales. Finalmente, no existe un registro único de concesiones forestales, lo cual ha generado esa superposición de concesiones forestales con hidrocarburos (Burneo, 2011).

## 6. Reflexiones finales

En suma, en las últimas décadas capitales transnacionales y nacionales han logrado la concesión o compra de enormes extensiones de tierras orientadas a la actividad agrícola, minera y la explotación petrolera. Es cierto que ellos se han instalado principalmente

5 Doe Run es una empresa norteamericana propietaria de la fundición de La Oroya. En el contrato que firmó con el Estado peruano se comprometió a resolver los pasivos ambientales mediante el PAMA. No ha cumplido a pesar de múltiples postergaciones y multas no pagadas. Ha sido declarada en liquidación por el Estado y ha enjuiciado al estado peruano ante el CIADI por supuesto incumplimiento de contrato.





en las mejores tierras de la costa, aunque ninguna de las regiones naturales está liberada de una concesión minera o petrolera. Sin embargo, el impacto de la actividad minera y petrolera ha sido devastador para la preservación de las tierras agrícolas, pastos y el agua, afectando también la biodiversidad existente en nuestro país.

En la última década y media, bajo el modelo neoliberal, se dieron las normas legales necesarias para la reconstitución del latifundio. En el período 1996-2010, la adquisición de tierras, particularmente en la costa, alcanzó a 325,000 hectáreas y que han dado lugar a nuevos latifundios (CEPES, 2011:5). La transnacional Gloria es dueña de 80,000 hectáreas en la costa norte, una de las más grandes en la historia del Perú. Eso le da un enorme poder económico y político y generará problemas sociales en la región. Las concesiones mineras y petroleras también han concentrado enormes extensiones de tierras en la sierra y selva, generando múltiples problemas en la biodiversidad, en la salud, particularmente mediante la contaminación de las aguas que abastecen a los pobladores de las zonas en explotación o la desaparición de dicho recurso. Fue durante las administraciones de la primera década del presente siglo, particularmente en el segundo gobierno de García, que la política de concesiones se amplió en extensiones sin precedentes.

Por eso, resulta impostergable el estudio y debate de la limitación de la propiedad de la tierra, el cual debe darse en el marco de la legislación existente. Por un lado, el Estado peruano tiene en el artículo 88° de la Constitución Política vigente, el mecanismo necesario para establecer el límite a la propiedad de la tierra. En las postrimerías de la administración de García, el Apra planteó en el Congreso limitar la propiedad agraria en la costa en 40,000 hectáreas. Antes que una propuesta seria, fue un globo de ensayo y que por supuesto no prosperó. En la actual gestión de Humala, se han planteado algunas propuestas: «El congresista Virgilio Acuña, propone establecer un límite máximo de 25 mil hectáreas. El otro proyecto es del congresista José León, plantea límites diferentes según las regiones (10 mil hectáreas en la costa, 5,000 en la sierra y 20,000 en la selva), establece que en ningún valle un solo propietario podrá acumular más del 30% de la tierra, y excluye de todo límite las tierras de comunidades campesinas, las del Estado y las de los proyectos especiales (proyectos de irrigación).» (CEPES, 2012: 3).

Parte importante del nuevo proceso de concentración se ha realizado sobre la base de los proyectos de irrigación financiados por el tesoro público y vendido por debajo de su valor real. El grupo Rodríguez Banda es uno de los ejemplos más exitosos. Es difícil proponer un tamaño, económica y socialmente adecuado, pero resulta urgente detener el crecimiento del latifundio, particularmente, en la actividad agrícola. Se ha planteado aplicar «un impuesto progresivo. Es decir, un impuesto que gravaría al dueño de la tierra a partir de una extensión determinada; cuanto más grande la extensión, mayor el impuesto por hectárea. Según la Ley de Tierras, Ley 26505, el límite a partir del cual se pagaría impuestos es 3,000 ha» (CEPES, 2011: 5).

Por otro lado, las concesiones mineras se han realizado con estudios de impacto ambiental hechos a la medida de las empresas y, lo que resulta más preocupante, sin un plan de ordenamiento territorial. Es decir, el Estado no cuenta con una planificación de las áreas destinadas a la agricultura y a la actividad extractiva. Las concesiones se han realizado a solicitud de las empresas interesadas sin poner por delante la opinión y las necesidades de la población afectada. No es casual que gran parte de los conflictos sociales que se han desarrollado en la década y media tienen como actores a las empresas mineras y a las comunidades o centros poblados ubicados en áreas concesionadas.

Finalmente, el Estado venido a menos en las dos últimas décadas, ha dictado —como señalamos líneas arriba— las normas legales para dar paso a la concentración de la propiedad de la tierra, pero, al mismo tiempo, ha abdicado a su papel regulador en este problema tal como está establecido en la actual Constitución neoliberal.

### Referencias bibliográficas

- BURNEO, Zulema (2011). *El proceso de concentración de la tierra en el Perú*. Lima: CEPES, Cirad, International Land Coalition.
- CEPES (2009). La Revista Agraria. 40 años después de la reforma agraria, la concentración de la propiedad de la tierra reaparece. Lima. N° 107.
- CEPES (2011). La Revista Agraria. Límites a la propiedad importante cambio de política. Lima. N° 133.
- CEPES (2011). La Revista Agraria. Limitar la concentración de las tierras. Lima. N° 134.
- CEPES (2012). La Revista Agraria. El Minag y los límites a la propiedad. Lima. N° 139.



- CIDA (1966). *Tenencia de la tierra y desarrollo socioeconómico del sector agrícola*. PERÚ. Washington. Unión Panamericana.
- COMISIÓN PARA LA REFORMA AGRARIA Y LA VIVIENDA (CRAV). (1960). *La reforma agraria en el Perú. Exposición de motivos y proyecto de ley*. Lima: Talleres Gráficos.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ (1933). Edición Oficial
- DURAND, Francisco (2011). La asimetría del modelo. En Oxfam América. *Informe Perú 2010-2011*, (165). Lima.
- MATOS MAR, José y José Manuel MEJÍA (1980). *La reforma agraria en el Perú*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- REMY SIMATOVIC, María Isabel y Carlos DE LOS RÍOS (2011). *Dinámica en el mercado de la tierra en América Latina. Caso de Perú*. Santiago: Oficina Regional FAO para América Latina y el Caribe.